



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

**ACTA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 52, DE FECHA 21  
DE MARZO DE 2012, DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL  
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las once horas, se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: María Augusta Calle Andrade, Amada Coronel Vega alterna del Asambleísta Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Mercedes Diminich Sousa, Yorinson Tenorio Valencia alterno del Asambleísta Andrés Páez Benalcázar, Pedro de la Cruz, Gerónimo Yantalema y la señora Presidenta de la Comisión; con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria número cincuenta y dos, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta Nacional Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: "Previo a dar inicio a la sesión ordinaria número cincuenta y dos señalada para el día de hoy lunes veintiuno de marzo de dos mil doce, siendo las once horas, procedemos a constatar el quórum: Abril Abril Jaime: ausente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: ausente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: presente; Diminich Sousa Mercedes: presente; González Rosado Susana: ausente; Coronel Vega Amada, Alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar: presente; Molina Crespo María: ausente; Tenorio Valencia Yorinson, Alterno del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés: presente; Yantalema Gerónimo: presente; Cabezas Rodríguez Irina: presente. Existe el quórum reglamentario señora Presidenta están presentes Asambleístas".





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone se de lectura al orden del día señalado:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Conocimiento y análisis del borrador del Reglamento de Aplicación de la Consulta Pre-legislativa.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto Secretaría procede a dar lectura del borrador de reglamento:

**“EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos cinco y seis del Convenio ciento sesenta y nueve sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, establecen el respeto a los valores, prácticas e instituciones de los pueblos indígenas y su derecho a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

Que los artículos cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Constitución de la República reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios;

Que el numeral diecisiete del Artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República reconoce a las mencionadas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades el derecho a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos; y,

Que, mediante Sentencia No. 001-10-SIN-CC de dieciocho de marzo de dos mil diez, la Corte Constitucional determina que la Asamblea Nacional es el órgano constitucional responsable de llevar a cabo la consulta prelegislativa;





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

mismo fallo, dispone que ésta establezca mediante acto administrativo el procedimiento de la consulta prelegislativa.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo catorce, Numeral cinco, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE  
LA CONSULTA PRELEGISLATIVA

CAPÍTULO I  
DEL OBJETO Y FINALIDAD

**Artículo 1.- Objeto.-** La consulta prelegislativa tiene como objeto la realización de un proceso amplio y democrático que permita a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios ser consultadas y participar en la elaboración de consensos y disensos no vinculantes, relacionados con una medida legislativa que podría afectar sus derechos colectivos.

**Artículo 3.- Sujetos de consulta.-** Son titulares del derecho a la consulta prelegislativa las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios que puedan verse afectados en cualquiera de sus derechos colectivos, de manera práctica y real, por efectos de la aplicación de una Ley.

**Artículo 4.- Órgano responsable.-** La Asamblea Nacional es el órgano constitucional responsable para llevar a cabo la consulta prelegislativa, a través la comisión especializada permanente u ocasional que corresponda, que contará con el apoyo técnico de la Unidad de Participación Ciudadana.

**Artículo 5.- Cooperación interinstitucional.-** De ser el caso, la Asamblea Nacional solicitará y contará con la cooperación técnica, logística y operativa de las entidades, organismos y dependencias del sector público, que considere pertinentes, para la realización de la consulta prelegislativa.

**Artículo 6.- Etapas de la consulta.-** La consulta prelegislativa se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Etapa preparatoria;
2. Convocatoria y publicidad;
3. Determinación de los sujetos de consulta;





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

4. Realización de la consulta; y,
5. Procesamiento de resultados.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS PREPARATORIOS**

**Artículo 7.- Selección de sujetos de consulta.-** Dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contado a partir de la decisión del Pleno de la Asamblea Nacional sobre la procedencia de la consulta prelegislativa, la correspondiente comisión especializada seleccionará los sujetos de consulta, a partir del registro de organizaciones sociales de la Asamblea Nacional.

**Artículo 8.- Preparación de documentos de consulta.-** Dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior, la correspondiente comisión especializada formulará las preguntas guías a ser consultadas y definirá los documentos necesarios para la consulta prelegislativa, que incluirá un sobre de seguridad; y, los remitirá, en las siguientes veinte y cuatro (24) horas, a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional para que proceda a la inmediata convocatoria de la consulta.

**CAPÍTULO III  
DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD**

**Artículo 9.- Convocatoria pública.-** La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, mediante convocatoria pública, a través de los medios de comunicación, abrirá oficialmente el proceso de consulta prelegislativa.

**Artículo 10.- Información.-** La Asamblea Nacional, a través de su correspondiente comisión especializada, deberá proveer a los sujetos de consulta toda la información necesaria para la comprensión del objeto de la misma.

**Artículo 11.- Oficinas de coordinación y documentación.-** La correspondiente comisión especializada instalará una oficina central de coordinación en la sede de la Asamblea Nacional; y oficinas provinciales de información y recepción de documentos en las respectivas delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DETERMINACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONSULTA**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

**Artículo 12.- Inscripción de sujetos de consulta.-** Una vez realizada la convocatoria pública a la consulta prelegislativa, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, legalmente constituidos, que se consideren afectados en cualquiera de sus derechos colectivos, de manera práctica y real, por efecto de la aplicación de la medida legislativa a ser adoptada, tendrán el plazo de ocho (8) días para inscribirse ante la Asamblea Nacional y participar en la mencionada consulta.

**Artículo 13.- Documentación.-** Para efecto de su inscripción, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios acompañarán a su solicitud la documentación que acredite su personería jurídica y su representación legal, debiendo entregar esta documentación en la respectiva oficina provincial de información y recepción de documentos ubicadas en las delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 14.- Listado definitivo.-** Una vez concluida la inscripción, la correspondiente comisión especializada definirá, dentro del plazo de cinco (5) días, el listado definitivo de los sujetos de consulta y lo publicará.

**Artículo 15.- Inclusión de otros sujetos.-** En el listado previsto en el artículo anterior podrá incluirse a otros sujetos que, a pesar de no haberse inscrito, deban ser consultados a criterio de la correspondiente comisión especializada.

CAPÍTULO V  
DE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA

**Artículo 16.- Entrega de información.-** Una vez definidos los sujetos de consulta, dentro del plazo de cinco (5) días, la correspondiente comisión especializada entregará a dichos sujetos la siguiente información oficial:

- a. Los documentos necesarios para la realización de la consulta; y,
- b. Las normas que rigen la consulta prelegislativa, incluyendo los plazos establecidos para su realización.

Para este efecto, los sujetos de consulta retirarán esta documentación en las oficinas de información y recepción de documentos ubicadas en las respectivas delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral. Sin perjuicio de lo señalado, la mencionada información podrá ser entregada al momento de su inscripción.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

**Artículo 17.- Recepción de documentos.-** Una vez realizada la entrega de la información oficial para la consulta prelegislativa, dentro del plazo de veinte (20) días, las oficinas de información y recepción de documentos receptorán de los sujetos de consulta los siguientes documentos oficiales:

- a. Resultados de la consulta; y,
- b. Actas de reuniones o asambleas comunitarias realizadas, acompañando el listado de participantes en los procesos de deliberación interna.

Los mencionados documentos deberán ser entregados dentro de su respectivo sobre de seguridad.

CAPÍTULO VI  
DEL PROCESAMIENTO DE RESULTADOS

**Artículo 18.- Procesamiento de resultados.-** Una vez concluida la recepción de los documentos de la consulta prelegislativa, dentro del plazo de cinco (5) días, las oficinas de información y recepción de documentos, bajo la coordinación y supervisión de un delegado de la Asamblea Nacional, procesarán los resultados obtenidos.

**Artículo 19.- Audiencia provincial.-** Terminado el procesamiento provincial de resultados, dentro del plazo de dos (2) días, el delegado de la Asamblea Nacional convocará a los representantes de los sujetos de consulta a una audiencia pública, con la finalidad de socializar los resultados, definir los temas a ser propuestos como aporte provincial en la mesa de diálogo nacional y designar tres delegados a la misma.

**Artículo 20.- Mesa de diálogo nacional.-** Una vez culminado el procesamiento provincial de resultados, la correspondiente comisión especializada, dentro del plazo de dos (2) días, convocará una mesa de diálogo nacional para la discusión de los resultados.

Una vez instalada, la mesa de diálogo nacional tendrá una duración máxima de tres (3) días. Si las circunstancias así lo exigen, la Presidenta o Presidente de la correspondiente comisión especializada podrá extender dicho plazo hasta por dos (2) días adicionales y por una sola vez.

**Artículo 21.- Informe final de resultados.-** Una vez concluida la mesa de diálogo nacional, dentro del plazo de tres (3) días, la correspondiente comisión





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

especializada elaborará un informe final de resultados de la consulta prelegislativa, al que se adjuntará el acta de la mesa de diálogo nacional.

Este informe deberá ser remitido, dentro de las veinte y cuatro (24) horas siguientes, a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien hará la declaración oficial de la terminación del proceso, presentando los resultados finales de la consulta prelegislativa.

CAPÍTULO VII  
DE LA OBSERVACIÓN

**Artículo 22.- Finalidad.-** La observación tendrá como finalidad constatar que la consulta prelegislativa sea ejecutada de conformidad con lo previsto en este reglamento.

**Artículo 23.- Atribuciones y deberes.-** Son atribuciones y deberes de la observación los siguientes:

- a. Solicitar a la Asamblea Nacional la información y documentos necesarios, relacionados con la ejecución de la consulta prelegislativa, para el cabal desempeño de su actividad;
- b. Utilizar la credencial que fuere entregada por el Consejo de Administración Legislativa para los fines exclusivos de la observación, debiendo devolverla una vez concluida su actividad;
- c. Sujetar su actuación a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia;
- d. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información directa o indirecta, producida y obtenida en el ejercicio de su actividad, hasta que la Asamblea Nacional se pronuncie sobre el informe final de la observación. La información entregada a los observadores no podrá ser utilizada con fines ajenos al objeto de la observación, y no podrá ser reproducida, divulgada, comercializada o utilizada con objetivos ajenos a la misma, bajo prevención de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar; y,
- e. Presentar por escrito el informe final de sus actividades a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

**Artículo 24.- Terminación.-** La observación terminará por las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del objeto para el cual fue creada;
- b. Por decisión del Consejo de Administración Legislativa, por incumplimiento de las normas establecidas en el presente capítulo; y,
- c. Por apartarse del objeto para el cual se constituyó.

**Artículo 25.- Observación internacional.-** Podrán ser observadores de la consulta prelegislativa los representantes de organismos internacionales, especializados en materia de derechos colectivos, que manifiesten tal voluntad a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La correspondiente comisión especializada de la Asamblea Nacional contará con todo el apoyo institucional y la dotación de los recursos necesarios, debidamente justificados, para la implementación de la consulta prelegislativa.

**SEGUNDA.-** Los costos de organización y ejecución de la consulta prelegislativa serán cubiertos con recursos propios del presupuesto de la Asamblea Nacional.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-** Los proyectos de Ley que requieran para su aprobación de consulta prelegislativa y que, a la fecha de la expedición de este reglamento, cuenten con informe para segundo debate o que, realizado su segundo debate, se encuentren pendientes de votación, deberán ser enviados a la correspondiente comisión especializada para que se realice la mencionada consulta.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Notifíquese el contenido de esta Resolución, por Secretaría General de la Asamblea Nacional, a todas las servidoras y servidores de la Función Legislativa.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la Asamblea Nacional, Distrito Metropolitano de Quito.







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Hasta ahí el texto del borrador de reglamento señora Presidenta”.

La señora Presidenta de la Comisión una vez concluida la lectura del informe manifiesta: “Haber señores Asambleístas antes de darles la palabra habían pedido varios Asambleístas, quiero explicarles el procedimiento para que quede claro cuál va a ser justamente la línea de esta Comisión y cuál es la competencia que tenemos en cuanto al reglamento, este es un documento oficial remitido por el Consejo Administrativo inicialmente hace unos días a la Comisión, tomando en cuenta que esta Comisión el Consejo Administrativo la ha determinado para que podamos arrancar con la aprobación una vez publicada, primero les doy cual es el procedimiento para que tengan ustedes justamente cual es el orden a seguir. El procedimiento es que se apruebe la Ley Orgánica de la Función Legislativa poder tener aprobados los artículos de Consulta Pre-legislativa, luego de eso aplicar este es el reglamento general evidentemente. Parece que no nos están grabando, no nos está grabando, bueno yo sigo, yo continúo.” Haber bueno el procedimiento es el siguiente una vez remitido a nosotros como borrador de reglamento esta Comisión puede tiene la capacidad de hacer los cambios necesarios acordes a la nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa, este es un borrador inicial, nosotros tenemos la competencia para incluir, cambiar, modificar los artículos necesarios porque este es el Reglamento de Consulta Pre-legislativa, que va a regir para todas las consultas en sí de cualquier proyecto de ley, o sea esto no es un tema direccionado solamente para la Ley de Recursos Hídricos ni para la Ley de Tierras es para todas las que regulen Consultas Pre-legislativas para los pueblos y comunidades cuando se sientan en este caso vulnerados o atentados sus derechos, entonces hay que ser muy claros en esto de que aquí arrancamos este debate, más bien la fortaleza que ustedes nos dan los Asambleístas para poder contribuir al proyecto de reglamento tomando en cuenta que en esta Comisión no se aprueba el reglamento, el Consejo Administrativo es el que aprueba el reglamento como lo estipula la Ley Orgánica de la Función Legislativa, lo que nosotros hacemos en esta Comisión esperamos en las sesiones correspondientes mínimas que podamos tener, llegamos a un consenso, remitir ese borrador de reglamento de la Consulta Pre-legislativa y cumplir con los plazos que más o menos como Presidente, como Presidenta de la Comisión nos hemos puesto, es de treinta días máximo si es posible por los, arrancar ya con lo que sería la Consulta Pre-legislativa, pero si ustedes han venido el borrador, ahora si le voy a dar la palabra al resto de Asambleístas que me han





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

pedido la palabra, me pidió el compañero Pedro de la Cruz, compañera María Augusta, Gerónimo Yantalema, María Molina y bueno todos los compañeros, pero bueno vamos con Pedro que me pidió inicialmente”.

En esta instancia interviene el Asambleísta Pedro de la Cruz que manifiesta: “Muchas gracias Presidenta, compañera Vicepresidenta, compañeros y compañeras Asambleístas, yo creo que el tema de la consulta pre-legislativa ha sido uno, es un tema constitucional que no podemos decir que ahora estamos debatiendo el tema de la consulta pre-legislativa, ha sido un debate de la Asamblea Constituyente, luego de la misma Asamblea Nacional para ver como se puede ir definiendo y operativizar la consulta pre-legislativa, y también decir compañeras y compañeros Asambleístas que el dictamen de la Corte Constitucional, yo creo que el debate va a ser si la consulta es vinculante o no es vinculante, ese va a ser el debate o sea si la consulta vamos a coger o de después de la consulta o va ser un simple mecanismo de dilatar o algún tema por el estilo, entonces si me permite Presidenta el dictamen de la Corte Constitucional dice que la suscripción o sea uno de los temas de la suscripción de consensos para cual será fundamental la buena fe de las partes y de no llegarse a esto sobre uno o varios puntos, la Asamblea Nacional los pondrá de manifiesto de manera explícita y motivada, si no hay acuerdos pone de manera explícita. El convenio ciento sesenta y nueve de la OIT sobre consulta pre-legislativa dice que la consulta es para llegar a consensos y si no hay consensos se explicitará los disensos y creo que llegamos a un acuerdo con la oposición de la Ley Reformatoria a Ley Orgánica de la Función Legislativa. Y creo que tenemos que hacer un nuevo reglamento para el procedimiento de acuerdo a los acuerdos que hemos llegado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y hay que ver cómo va a ser vetado por el ejecutivo. Pero los artículos que hemos tenido observaciones después de la consulta tenemos que ver cómo se va a pensar en esos artículos.

Ahora el tema de la convocatoria y la publicidad yo creo que ahí también debemos ver o sea que en los temas, los temas que se va a hacer consulta tiene que resolver la Comisión, pero también no debemos descartar que algunos dirigentes, organizaciones pueden mandar algunas observaciones que la Comisión analizará si acoge o no acoge los temas que puede ser de la consulta también en el reglamento no se habla como habla el convenio ciento sesenta y nueve de la OIT sobre consulta pre-legislativa.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

nueve de la OIT de quienes participan en la consulta. Aquí en el convenio ciento sesenta y nueve dice: las instituciones representativas de los pueblos indígenas afros y montubios y también en el acuerdo decimos que participaran como organizaciones, participaran comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad, así como las organizaciones representativas de los titulares de los derechos colectivos.

Entonces yo creo que el texto aprobado en el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa está mejor que el reglamento propuesto, por lo tanto compañera Presidenta, compañeras y compañeros Asambleístas yo pido, sugiero que podamos presentar una propuesta de reglamento acorde a los acuerdos que hemos llegado. Esa es mi propuesta compañera Presidenta, compañeras y compañeros Asambleístas.”

En esta instancia interviene la señora Presidenta de la Comisión quien manifiesta: “Si compañero Pedro, ya te doy la palabra María Augusta, simplemente justamente para eso es el trabajo de esta Comisión, el CAL nos remite para poder fortalecer el texto de reglamento pero sobre todo para poder incluir y cambiar acorde a la normativa que ya se va a entrar en vigencia de la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa entonces es justamente un papel importante el que tiene la Comisión de entregar al Consejo Administrativo un borrador acorde y que no tenga distorsiones en este caso con nuestra ley. María Augusta por favor”.

La Asambleísta María Augusta Calle por su parte manifiesta: “Bueno días muchas gracias Irina, en realidad mi intervención va por la misma línea de Pedro, el reglamento es un retroceso al texto acordado ya para incluirlo dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, creo que por citar bueno lo que ha dicho el Pedro, nosotros en el texto acordado estamos plantando que se incluyan organizaciones, por ejemplo, en el reglamento no se incluye organizaciones, en el texto tenemos los principios de la consulta que va de acuerdo con el convenio de la OIT que están bien, o sea, ahí tenemos, tener un principios es fundamental son lo que guía la acción política en caso de discrepancia. Tenemos en el articulado propuesto están las etapas de la consulta mucho mejor detalladas que lo que están en el reglamento, pero ahí hay un punto que es fundamental que es una diferencia enorme, en el reglamento se dice se definen los temas y se entre-





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

en sobre cerrado a que vayan a ver como hacen, y de ahí el Consejo, la una cosa, la otra es el Consejo Electoral es el que califica las organizaciones, como así, o sea el Consejo Electoral no tiene capacidad, autoridad para clarificar a organizaciones, que organizaciones o quienes son comunas o no, porque no tiene esa información, el Consejo Electoral tiene información de cada una de las personas del país, de los votantes, no de las organizaciones, de las comunas, de las comunidades. Esa es la una cosa, la otra creo que es importante que pensemos y de hecho en el texto que habíamos acordado, y que está incluido dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se habla que vamos a tener un trabajo interinstitucional vamos a tener cooperación y todo eso, y ahí está el Consejo Electoral de pronto para que con su infraestructura con su logística nos permita recoger para nada más, pero no para calificar, la otra cosa que es importante, es bueno cual va a ser, si solamente se va y se entrega un sobre y después nos devuelven el sobre, quien sabe que lo que viene dentro de ese sobre tiene o no validez, entienden, entonces lo importante de la consulta pre-legislativa es desatar un debate sobre temáticas que pueden ser los nudos críticos que tenemos dentro de la Ley de Aguas, no cierto, un debate para recoger esas observaciones que en el texto acordado dice que se tienen que integrar al informe para segundo debate, aquellos puntos que hayan sido de consenso se integran al informe para segundo debate y los disensos se explicitan, estos han sido los disensos sin embargo, y estos son los consensos digamos los temas acordados, yo planteo para tratar de avanzar un poquito más de lo que ha dicho el Pedro recogiendo totalmente el planteamiento de que hagamos un nuevo reglamento, yo plantearía mocionaría de que podamos trabajar poner a nuestros asesores a trabajar de forma inmediata un reglamento, que nos reglamenten lo que hemos aprobado que reglamenten el articulado de consenso en unos dos o tres días para de ahí todos ponernos a trabajar, yo debo informarles que yo tengo una propuesta de reglamento ya hecho, perdón”.

En esta instancia la Asambleísta María Molina solicita un punto de información en el siguiente sentido: “Si solamente respecto a lo que está mocionando María Augusta, yo quiero recordarles que hace dos meses nuestros asesores elaboraron ya, entre el asesor mío desde luego porque siempre estuvimos en contacto, ya un proyecto de reglamento que estuvo fundamentado precisamente en la sentencia de la Corte Constitucional y que se ajusta precisamente en esos parámetros, el documento está hecho, yo no sé éste documento de donde salió porque se





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

presentó se presentó al CAL, ya trabajaron nuestros asesores en ese sentido en la elaboración ya del texto del reglamento precisamente para la consulta pre-legislativa ese era el punto de información y luego entonces hablaremos de éste texto.”

La Asambleísta María Augusta Calle continúa en el uso de la palabra y dice: “Me parece perfecto o sea, hay adelantado el trabajo lo que tienen es que adaptar ese Reglamento que se hizo hace algún tiempo igual el que tenemos en mi despacho, hay que adaptarlo al texto de consenso que hemos sacado en el plenario de la Asamblea, entonces si esta adelantado mejor, mientras más adelantado el trabajo más rápido, más fácil eso facilita, entonces yo mocionaría eso, de ver la posibilidad de que se reúnan nuestros asesores con el insumo de María y con los insumos de todos nosotros de forma casi inmediata y que puedan trabajar sobre un reglamento que podamos presentar al CAL”.

Solicita la palabra el Asambleísta Gerónimo Yantalema, quien durante su intervención manifiesta: “Saludo en kichwa.- Bueno un saludo a todos los compañeros y compañeras Asambleístas quisiéramos iniciar algunas observaciones al documento, haciendo algunas acotaciones previas a lo que tiene que ver con este documento, la principal tiene que ver de hecho a mi me extrañó la convocatoria justamente con este tema, precisamente esta semana porque nosotros recordará Presidenta cuando iniciamos el trabajo habíamos dicho que uno de los temas que debemos poner en agenda y avanzar rigurosamente es precisamente la consulta prelegislativa, incluso ya había hasta pedido que los asesores trabajen en este sentido, sin embargo precisamente yo debo destacar que uno de los resultado que tiene que ver con esta movilización social que se ha generado en el país es precisamente esta preocupación que tiene ya la Asamblea, yo en este sentido debemos reconocer sin duda tanto las movilizaciones que se realizaron ayer a la Asamblea, que demandaron con mucha claridad, la FENOCIN nosotros fuimos testigos como grupo parlamentario de Ecuador sin Hambre, como las comunidades realmente están altamente preocupadas por la falta de respuesta de la Asamblea frente al tema de la Ley de Aguas, este sentido mi reconocimiento a ese trabajo que vienen haciendo las organizaciones, precisamente la mayor bandera de lucha que impulsado los movimientos sociales que esta movilizadas en el país y ahora están ya entrando a Quito, también han demandado con mucha fuerza lo mismo, la

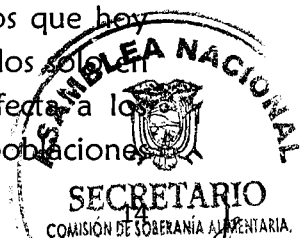




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

aprobación inmediata de la Ley de Aguas, ahora porque es necesario aprobar la Ley de Aguas precisamente por todos los temas que han puesto en debate las propias organizaciones, un informe que levantaron las propias organizaciones entre ellas FENOCIN la CONAIE, fue precisamente la privatización del agua, o sea no podemos permitir que después de cinco años de revolución ciudadana no se haya tocado a estos monopolios, o sea definitivamente detrás de eso está aquí y clarísimo las organizaciones nos presentaron auditorías que demuestran claramente que INTERAGUA no ha cumplido y además ha usufructuado con el derecho de los ecuatorianos, eso es un punto fundamental pero también el punto duro que de hecho se viene debatiendo ahora es el tema minero, la contaminación minera, el tema minero y la afectación a las zonas de recarga hídrica, y hay un informe también técnico que demuestra que el tema minero si no se hacen con todas las debidas precauciones puede terminar afectando gravemente a las fuentes de agua, o sea en la Amazonía nosotros son podemos negar pues que casi su totalidad territorial es fuentes de agua, pero hay zonas precisamente donde se dan la generación de las fuentes de agua y por otro lado el problema histórico que fue denunciado técnicamente aquí hay un trabajo que nosotros habíamos realizado, sobre el tema del despojo del agua, que tiene que ver justamente con el acaparamiento del agua que todavía sigue intacto, y ahí nosotros habíamos denunciado también y habíamos pedido inclusive a la Presidencia, el temas de la auditoria de las concesiones del agua, o sea el cumplimiento de la transitoria vigésimo séptima de la Constitución que con la Ley de Aguas intentábamos también ampliar los plazos pero ahí detrás de esto, está prácticamente otra lacra de derecho que está afectando al pueblo ecuatoriano es precisamente el acaparamiento del agua, o sea todavía sigue intacto el acaparamiento del agua, se hizo visible en un debate en el Azuay sobre todo con el tema de los Eljuri, que controlaban el agua y vendían a las comunidades, o sea cosas similares están aconteciendo en la Costa ecuatoriana, un río que baja de Chimborazo el río Chanchan concretamente, está siendo captado el cien por ciento por las azucareras y los montubios campesinos no tienen opción a acceder al agua, entonces estos temas yo creo que son entre otros no: privatización, acaparamiento, contaminación, o sea porque es necesario no es por el simple hecho de que los indígenas necesitamos que hoy nos consulten, y algunos dice que claro los indígenas están preocupados solo en el interés de ellos, mentira, es un problema nacional o sea que afecta a los indígenas, y que es al menos a los indígenas afecta más todavía a las poblaciones





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

urbanas y a la costa y a la Amazonía, en ese sentido creemos que justamente y por eso yo quisiera hacer un reconocimiento a los pueblos movilizados, por esta acción democrática aunque han intentado pervertir también este debate que me parece realmente contradictorio en un Estado democrático de derecho, inclusive socialista, que se esté sin dar por ejemplo las permiso para que salgan los buses, esto nos parece contradictorio la movilización democrática en el territorio ecuatoriano, cuando todos los ecuatorianos tenemos la libertad de recorrer por todo el país libremente, ayer los compañeros de los FENOCIN nos dijeron mil compañeros no pudieron pasar, ahí si hay contradicciones que necesariamente hay que superarlas, porque yo creo que esta es la oportunidad histórica que tenemos la Asamblea para justamente procesar estas demandas históricas que están haciendo el pueblo, yo no veo ninguna contradicción más bien nos ayudan a entender mejor, avanzar en los temas que no se han avanzado, en este me parece que es un punto fundamental pero el intentar aparecer en los medios públicos a decir que esto solamente un cambio de trago al estilo colonial o que estas cosas, y no se debatan estos tema que realmente son una lacra que sigue afectando al pueblo ecuatoriano, me parece realmente contradictorio en este sentido creo que es justamente válida esta discusión esta convocatoria precisamente incentiva precisamente por esta movilización. Ya centrándome a las observaciones concretas que tiene que ver con este informe, a mi si me parece un retroceso ya lo que han dicho los compañeros incluso Pedro y también, al decir no vinculante, o sea que es eso, entonces para que hago la consulta, si finalmente le digo haber que te parece, que les parece compañeros de las comunidades, de los pueblos y nacionalidades y a las comunidades, no les parece bien que estén en las manos del uno por ciento, del sesenta y cinco por ciento del caudal del agua y entonces después digo bien me parece lindo pero después no les incluyo en nada, eso me parece totalmente absurdo, o sea, como es eso de no vinculante, entonces para que paso el tiempo consultando si finalmente después no voy a incluir, entonces ese es un punto fundamental si los compañeros de las comunidades campesinas e indígenas no demuestran de que manera está afectando la contaminación minera, porque se estima que ahora en este contrato de EXA, se estarán gastando por lo menos doce millones de litros de agua fresca por día, porque se está hablando de toneladas de procesamiento de minería y a donde van a parar esas aguas, o sea no es que enseñen a los que les tratan y les purifican ahí hay problemas estructurales que definitivamente hay que discutir y este debate es para eso, entonces en este sentido definitivamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

esta propuesta de reglamento retrocede a los avances que ya habíamos logrado aquí en la Asamblea, inclusive no solo en la Comisión en la Asamblea y contradice a lo que dicen los tratados internacionales inclusive el propio avance en la COOTAD, el artículo trescientos veinticinco establece la COOTAD ya el tema de la consulta prelegislativa y sería terrible o sea volver atrás cuando ya hemos avanzado en algunos aspectos, lo que si me preocupa es que los Gobiernos Locales hasta ahora no me he enterado que hayan hecho una consulta prelegislativa no hay Municipio, ni Consejo Provincial, ni Junta Parroquial que ya haya hecho consulta prelegislativa a las comunidades, estando ya legalizado en el Código de Ordenamiento Territorial, están imponiendo impuestos a tierras rurales, impuestos prediales rurales y no les consultan, como es que no afectan los impuestos prediales a las comunidades, afecta a sus territorios pues, y no han sido capaces de consultar a las comunidades, en ese sentido yo creo que hay avances sustanciales que de hecho han generado, nosotros como bloque parlamentario PACHACUTIK presentamos un proyecto de Ley de Consulta, y de hecho ahí también reprochamos y lamentamos que el CAL haya devuelto ese proyecto en vez de tratarla, pero si mandaron como insumo para la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, hay unas contradicciones que realmente preocupan grandemente y quería reiterar por que en el artículo diez de esta Constitución se establece que los tratados internacionales son parte integrante de la Constitución, en consecuencia por lo tanto de acuerdo a lo que dice el artículo diecinueve debería entonces quedar claro: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten para obtener su consentimiento libre, previo e informado, ¿para que se consulta?, justamente para lograr obtener su consentimiento libre, previo e informado, esto establece la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero que dice el Tratado de la OIT que es precisamente un elemento fundamental: Consultar a los pueblos interesados el artículo seis, literal a), consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, esto no desarrolla por ejemplo el reglamento, o sea las instituciones representativas de las comunidades, pueblos y nacionalidades deben ser las promotoras de ésta discusión y yo habré pedido en la reunión anterior cuando empezamos el trabajo de la Comisión, sería interesante también que esta Comisión prevea una reunión de trabajo con las organizaciones





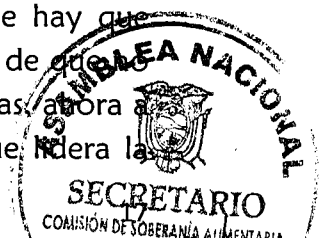


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

representativas, porque supone que estas leyes afectan al Derecho Constitucional, numeral diecisiete, consecuentemente debería ser además consultada previamente, entonces para buscar mecanismos justamente para avanzar deberíamos prever en este proceso de preparación del reglamento Presidenta, una reunión de trabajo con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, y el numeral dos del mismo Tratado: las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio, deberán efectuarse de buena fe y en una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las mediadas propuestas, yo creo que ahí no puede haber contradicción, con el marco internacional tampoco con la Constitución respecto a este tema, y esto a donde nos remite?; entonces cual va a ser el papel de las instituciones o las organizaciones representativas, en este caso concretamente hablamos con nombres y apellidos la FENOCIN, la FEINE, la CONAIE, la ECUARRUNARI, la CONFENIAI, estas instituciones que representan a los pueblos, que han representado histórica y ancestralmente, deben ser protagonistas en la construcción de estos proceso legislativos, ese me parece que es un punto fundamental, el procedimiento de hecho también los propios tratados internacionales lo establecen, una vez determinado cuales son los derechos colectivos que están siendo afectados con las leyes, que en este caso están plenamente identificados en el caso de la Ley de Aguas, está claramente si nosotros revisamos el artículo cincuenta y siete, los veintiún derechos colectivos vamos a darnos cuenta claramente cuáles son los derechos colectivos que están siendo afectados en el tratamiento de esta Ley, que son claramente determinables, en este sentido”.

En esta instancia el Asambleísta Pedro de la Cruz solicita un punto de información, quien sobre el tema manifiesta: “Punto de información, yo quisiera compañero Gerónimo y Asambleístas poner punto de información porque uno de los que lidera la marcha, no está diciendo no a la minería; yo quisiera que me permita leer la respuesta de Prefecto Salvador Qhishpe, o sea dice: no somos tontos no hemos dicho no se explote, en el Plan de Ordenamiento Territorial de Zamora se determinó como zonas mineras: Toaquiza, Nambija, San Carlos y otros lugares, pero serán destinadas a mineras artesanales, a los que hay que capacitar; entonces yo creo que también hay que informar al pueblo de que están diciendo no a la minería, están diciendo que tienen zonas mineras, ahora quienes quieren entregar esos yo creo que es la lucha, porque el que lidera la





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

minería, porque ha hablado aquí del tema minero por eso quería poner este punto de información”.

La señora Presidenta por su parte al respecto manifiesta: “yo les voy a pedir compañeros Asambleístas, yo les voy a pedir un punto de, sobre todo centrarnos en el tema, este es un tema evidentemente del reglamento, si ya te doy la palabra Gerónimo, más bien quiero plantearles a ustedes el procedimiento para el día de hoy, o sea el procedimiento es conocer este borrador de reglamento remitido, contribuir a hacer una agenda de trabajo para incluir justamente lo que este contraponiéndose con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, eso es lo que le corresponde a esta Comisión, ese es el trabajo delegado, yo creo que tiene muchos errores este borrador de reglamento para eso estamos nosotros para fortalecerlo, cambiar los artículos, incluir lo que haga necesario y dar las garantías para que esto sea un debate, esto no es un tema de que aquí vamos a votar y aquí no, esto lo aprueba el Consejo Administrativo, más bien está confiando en la Comisión de Soberanía Alimentaria que va a ejecutar, tomen en cuenta y les repito que este no es un reglamento solo para Ley de Recursos Hídricos, es el reglamento que va a regir todas las leyes en donde sean consultadas, la consulta prelegislativa los pueblos y comunidades indígenas entonces partamos de esa iniciativa, yo les voy a pedir que en el debate nos centremos evidentemente en la construcción del Reglamento y más bien planificar desde el día de mañana, disponer para que el equipo de asesores nuestro, para el día lunes voy a convocar a otra reunión, ya para tener un borrador nuevo y empezar a trabajar de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así lo hemos planteado, y más bien quiero darle que termine con el uso de la palabra Gerónimo, luego le doy la palabra por favor a Meche”.

La Asambleísta María Augusta Calle antes de continuar solicita un punto de información y al respecto manifiesta: “Solamente un punto de información, creo que podemos ir acortando el debate si es que acordamos que este reglamento es una iniciativa que no la acogemos, punto uno, punto dos que vamos a organizar una Comisión si es que están de acuerdo, una Comisión con nuestros asesores para que nos tengan listo un reglamento recogiendo los aportes que ya existen, punto tres que esta propuesta de reglamento podría ser también discutida por representantes de diferentes organizaciones indígenas, montubias y negras, que con todos esos insumos podemos ya tener una propuesta de reglamento que





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

entreguemos al CAL, es a eso, este rato creo que hay acuerdo dentro de la, de todos los Asambleístas de que este reglamento no procede, porque tenemos ya un avance en el texto de consenso entregado y aprobado dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”.

La Presidenta de la Comisión sobre este tema manifiesta: “Así es María Augusta nosotros esto es una iniciativa simplemente del Consejo Administrativo remitido, pero que es ésta Comisión la que va a trabajar en el reglamento, y eso queda absolutamente claro, entonces ahora Gerónimo podrá concluir, poderles dar la palabra el uso de la palabra al resto de compañeros”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema retoma el uso de la palabra dentro del tiempo que le corresponde y manifiesta: “Bueno estoy solo usando lo que me corresponde legislativamente mis diez minutos y no hablé ni en Kichwa para evitar también, bueno yo creo que mashi Pedro esta un poco fuera de contexto respecto al punto de información, porque yo he sido muy claro respecto a lo que estamos planteando y claro lo que hay que profundizar como dije es el tema de la vinculancia, no vinculanca, esto me parece que esta fuera de tono, segundo para mí si es fundamental el tema de las instituciones representativas o las organizaciones representativas, estos tienen que ser necesariamente protagonistas tanto en la articulación que logremos finalmente y en la construcción de este reglamento, por otro lado el procedimiento me parece que también es otro tema fundamental, si esta es una consulta a comunidades, pueblos y nacionalidades, no puede seguir un procedimiento digamos de ni siquiera del legislativo que seguimos aquí nosotros, sino las propias comunidades, los propios pueblos tienen que hacerlo siguiendo sus propios procedimientos, tal como dice el Tratado Internacional y tal como hemos establecido nosotros en el informe que se entregó en consenso en la Asamblea Nacional, con este sentido yo lo que quiero decir, no tengamos miedo al debate, debatamos dejemos que hablen todos los Asambleístas que presenten su punto de vista, o sea no nos preocupemos cual es el miedo del debate, justamente yo decía, este escenario de marzo gracias a la movilización tiene que ser visto como una oportunidad de profundizar los debates al alrededor de los temas duros, justamente para contribuir a dar salidas, y decíamos también, y porque no?, esperar a los compañeros que vienen marchando y escuchar sus opiniones, nosotros como Comisión de Soberanía Alimentaria debemos tener esa responsabilidad, y como





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Asamblea no podemos cerrar el kiosco e irnos cuando la ciudadanía se levanta y viene a demandar sobre este tema concretamente, en este sentido de hecho si al final llegamos a un consenso y que no es tan complicado de llegar a un consenso cuando lo que ha propuesto María Augusta, o sea ese será el procedimiento que sigamos prácticamente que los asesores que aunque ya habíamos encargado la vez anterior el trabajo, pero que ahora sí, o sea, ojalá que este reglamento digamos un informe que nosotros tengamos salga en el menos tiempo posible y dar respuestas concretas a la ciudadanía. Irina sería muy interesante si ya la Comisión puede decir o sea esto públicamente, o sea para que las comunidades, pueblos y nacionalidades que están demandando justamente que vayamos a consulta prelegislativa, hacerles conocer claramente que la Asamblea, que esta Comisión si está trabajando y va a responder frente a esta demanda y a este mandato constitucional, desde ese punto de vista quiero reiterar la importancia que tiene este debate y los temas fundamentales que necesitamos ponerla e incluirla en el reglamento y con la en este caso yo diría, con lo que dice el Tratado Internacional, con el acuerdo y el consentimiento de las organizaciones representativas, eso va a dar legitimidad a este trabajo, porque si nosotros mañana hacemos un reglamento, publicamos el reglamento con todo el derecho que nos da la Constitución y la Ley, pero mañana decimos haber organizaciones CONAIE, ECUARUNARI, FENOCIN, esto es las reglas y con esto caminamos, nos van a decir a ver un ratito no se acuerdan que el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete establece que hay que consultar antes de tomar las medidas, esto también es una medida legislativa por lo tanto tiene que ser consultada a las instituciones, eso no hay que perderlo de vista, eso es un elemento fundamental y yo creo que esta, este proceso que vamos a dar nosotros si bien no va a resolver todos los problemas que quisiéramos, porque que lo que va a regular es la consulta prelegislativa, va a quedar pendiente la consulta previa, por eso al menos nosotros vamos a insistir en volver a presentar la Ley de Consulta, para que esta ley regule plenamente no solo a la Asamblea, al Ejecutivo, a los distintos niveles de Gobierno, o sea en la consulta prelegislativa y en la consulta previa. Muchas Gracias.”

En esta instancia Presidencia concede la palabra a la Asambleísta María Molina quien en su intervención manifiesta: “Muchas gracias compañeras y compañeros si en realidad yo creo que se ha dicho ya mucho de lo que, de lo que habíamos pensado una vez que recibimos esta propuesta, se dijo anteriormente José María





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Egas es quien estuvo liderando el grupo de asesores que formularon ya una propuesta de reglamento para lo que es la consulta prelegislativa, sin embargo analizando este borrador que nos han enviado desde el CAL, vemos que hay un artículo uno, no hay un dos, hay un tres, empezando por esto lo que ya habló Gerónimo el hecho de la vinculación que creo que no debería estar aquí, sin embargo también existen otras, otras inquietudes ya que nos llevan un poco a la subjetividad y decir que pueden verse, y dice que serán consulados aquellos pueblos y nacionalidades que puedan verse afectados de manera práctica y real, yo no sé quién va a decir de manera práctica y real cuales son los derechos afectados, en definitiva nos dejan un poco a la Comisión esta tarea que es muy compleja no, claro bueno entonces de alguna manera yo creo que hay algunas instancias ya establecidas como la Constitución en el artículo cincuenta y siete, que lo había dicho Gerónimo, pero también una Ley de Soberanía Alimentaria en la que se habla expresamente de las ocho leyes que tienen que ser consultadas de manera así práctica, a las comunidades, pueblos y nacionalidades, por otro lado se habla en este, en el artículo seis de las etapas que deben llevarse a cabo dentro de la consulta prelegislativa que creo que están en forma organizada, ordenada y bien establecido, porque hay cosas que hay que tomarlas de este reglamento que nos parecen correctas, pero sin embargo cuando van a desarrollar, en el capítulo segundo, van a desarrollar las etapas, empiezan dice el título las preparatorias, pero empiezan con la selección de los sujetos de consulta, de manera que este documento no tiene coordinación, no tiene lógica, que creo que es necesario considerar pues esta circunstancia, si yo creo que motivador que nos llevo a tratar el tema, pero estoy muy de acuerdo yo creo que habría, ahondaríamos mucho en este documento, porque tiene muchas inconsistencias, tienen muchas circunstancias que nos llevan un poco a divagar, los tiempos que están establecidos para cada uno de los procesos también es una cosa que me ha causado muchísima preocupación, hay términos que dicen si las circunstancias así lo exigen a más de las organizaciones que se han inscrito en la Asamblea Nacional se podrá, o sea la Comisión podrá luego abrir el espacio y llamar a otras organizaciones a consultar, entonces definitivamente le está dando a la Comisión una atribución que entiendo debe tener la Secretaría de Pueblos que debe tener organizaciones ya legalmente registradas, realmente este documento tiene mucha tela de que cortar y yo creo que es pertinente y apoyo la moción que había presentado María Augusta en el sentido de que deberíamos elaborar este reglamento en función de lo que ya hemos avanzado, o sea ya





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

hemos avanzado en cuanto a considerar algunos aspectos en lo que es la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa sería uno de los documentos a partir, el otro documento que sería el dictamen de la Corte Constitucional y yo creo que de ahí podríamos partir, estamos todos de acuerdo en que debemos llegar a tener un documento que sea de consenso y creo que en ese sentido más bien apoyaría la digamos, la propuesta de María Augusta y creo que ese el camino que deberíamos tomar”.

A continuación se concede la palabra al Asambleísta Jaime Abril, quien durante su intervención manifiesta: Compañera Presidenta, compañeras y compañeros de la Comisión, yo que se ha dicho ya lo que tenemos que nosotros avanzar y evidentemente la propuesta de poder nosotros entregar desde este espacio un reglamento en donde pueda consolidar la participación de las organizaciones me parece un punto muy importante en esta reunión; sin embargo yo creo que es también importante resaltar que lo que dicta la Constitución de la República tenemos hay que tomar muy en cuenta y eso es lo que establece en cuanto a la consulta prelegislativa, hacia dónde va la consulta, hacia los pueblos afro, indígenas y montubios, es decir los detalles de cómo tenemos que nosotros llegar hacia ellos para que sea esta consulta realmente valiosa, tiene que darse o sea, y tiene que indicarse con claridad la consulta, la Constitución de la República dice no es vinculante pero eso no quiere decir que nosotros en el espectro de trabajo no tengamos toda la apertura democrática para receptor lo que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades puedan aportar para mejorar justamente lo que en un momento determinado será el proyecto de Ley de Recursos Hídricos, nuevamente tenemos que tratar en el Pleno de la Asamblea pero respetando igual los derechos, los Acuerdos Internacionales por su puesto, pero tenemos que unir lo que dice nuestra Constitución de la República y los Acuerdos y obtener lo mejor que se requiera en este reglamento. A mí lo que me preocupa es realmente nosotros hasta donde podemos avanzar en la Comisión porque es un borrador de reglamento, nosotros tenemos y sabemos que un reglamento se elabora una vez que la Ley está aprobada y publicada en el Registro Oficial sin embargo como propia responsabilidad de la Comisión también es importante decir que hemos adelantado ya un trabajo de lo que podrá ser una vez que se apruebe la Ley y se publique en el Registro Oficial, esto implica que nosotros también estamos con una responsabilidad de avanzar en este proceso y por que no decirlo si, a las organizaciones que llegan el día de mañana, y ya se fue





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Gerónimo Yantalema pero para el resto de compañeras que pueden pensar que nosotros como PAIS no estamos en una contraposición a lo que pueda ser una marcha legítima, sino más bien hemos tratado nosotros al interior del bloque que tenemos la mayor apertura para aquí receptar las inquietudes de los compañeros indígenas y campesinos y toda la ciudadanía que mañana pueda acudir al seno de la Asamblea Nacional, que quede muy claro lo que no va a haber es una sesión de Pleno pero sí la Asamblea Nacional está abierta, está definitivamente muy presta para recibir todo lo que va a ser una propuesta que la harán mañana las organizaciones indígenas y porque no decirlo, a seguir conversando en este proceso de construcción de lo que será sus derechos legítimos y que de pronto lo que están demandando es que se agilite los temas que tienen que ver con las organizaciones indígenas y campesinas especialmente en temas de la Ley de Aguas y la Ley de Tierras, creo que en eso nosotros tenemos también la plena responsabilidad de avanzar entonces creo que con esto Irina gracias por la participación que me ha permitido pero que vamos a seguir avanzando en este proceso”.

La Asambleísta Mercedes Diminich hace uso de la palabra en el debate y manifiesta: “Bueno si yo quería realmente acotar muchas de las cosas que dijo Gerónimo lastimosamente me parece de lo más irrespetuoso que el hable y se vaya no, porque si lo escuchamos todos y el debería haberse quedado para ver qué respuesta teníamos porque deben ser respuestas de grupo, de Comisión, donde todos nos estamos comprometiendo, porque no es como que él dice que hoy nos convocamos porque tenemos una necesidad, estamos totalmente y siempre convocados, especialmente con el tema porque nosotros somos una, un movimiento que estamos siempre en las diferentes sectores del país caminando construyendo con los pueblos con las nacionalidades, incluso usted sabe que voy a su tierra verdad, entonces estamos siempre caminando y construyendo con los compañeros conversando y especialmente ahora que yo estoy en esta Comisión de éste tema, entonces qué pena que él diga por esta necesidad nos hemos convocado hoy, no me parece pero en todo caso sabemos que tenemos latente hoy a estos compañeros que vienen caminando y digo compañeros porque muchos de ellos los conozco, con muchos de ellos hemos trabajado, hemos visto su necesidad, cuando estuvimos allá en Cuenca fue un trabajo de hormiga, tuvimos que hacer y también lo hemos hecho acá en el sector de Manabí, pero yo digo es inminentemente este tema el que nos lleva a hacer éste reglamento”.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

lo único Irina y María Augusta me gustaría que me oigan yo solamente digo que el reglamento debería decirse el Reglamento que Establece el Procedimiento, porque como sabemos que esta es una consulta que no solamente va a ser para este tipo que de temas que tenemos que hoy nos convocan, entonces yo sí creo que este reglamento es para establecer el procedimiento de la consulta prelegislativa, para que sea más grande el espacio donde sepan que todos van a participar allá, con respecto quería responderle también que nosotros tenemos el artículo ochenta y uno de la Ley de Participación Ciudadana donde ve exactamente la consulta previa no, como debe ser el que sea vinculante o no, pienso que de repente es un poco problemático porque tenemos ciertas comunidades muy pequeñas que de repente quieren establecer sus consultas no, que no tienen que ver para todo el país, entonces eso es un tema que nosotros debemos verlo y si creo lo único que no me gusta es cuando dicen los compañeros las organizaciones representativas, cualquier ciudadano es representativo, ahí si discrepo. Gracias Irina.”

La señora Presidenta de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Amada Coronel, quien dice: “Muchas gracias, compañeros y compañeras lo que yo tengo es una consulta que hacerles, Mechita me dio la iniciativa y ella ya dijo, no solamente los pueblos y nacionalidades y las comunidades sino yo pienso que son todas las personas con derechos políticos, que habitan en las jurisdicciones las que tengan interés en la consulta, porque de alguna manera también se van a ver afectados ellos, entonces yo sí creo que debemos también ampliar ese concepto, debemos ampliar ese concepto de sujetos de que están que solo las comunidades indígenas todos los que estamos en las jurisdicciones tenemos que participar en esa elaboración, muchas gracias”.

La señora Presidenta frente a la inquietud de la Asambleísta Amada Coronel manifiesta: “Amada te voy a leer justamente porque es la consulta prelegislativa evidentemente direccionada a los pueblos y nacionalidades indígenas, en el artículo cincuenta y siete, inciso siete: la consulta previa, libre e informada dentro de los plazos razonables, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren entre las tierras y que puedan afectar ambiental o culturalmente, participar en los beneficios de







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones de los perjuicios sociales, culturales y ambientales, la consulta se deban realizar a las autoridades competentes o las obligatorias. Esto es evidentemente cuando se sienten violentados los derechos de los pueblos y nacionalidades eso es en el capítulo cuarto de la Constitución el inciso cincuenta y seis, y el cómo se realiza la consulta? es el inciso siete. Pero es direccionado a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las consultas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.”

La Asambleísta Mercedes Diminich solicita un punto de información y al respecto dice: “Yo con respecto a eso lo que dije es que él dice organizaciones representativas, porque no solo son representativas”.

La señora Presidenta interviene en esta instancias y dice: “No el problema, haber el tema de eso es justamente lo que estamos criticando dentro de éste borrador de reglamento entonces quiero ir terminando con ustedes compañeros, el procedimiento sería el siguiente Mechita y todos los compañeros, entonces por favor el día de mañana que se convoquen los asesores que ustedes puedan determinar, mañana la Asamblea va a funcionar normalmente, no tenemos sesión es lo único que se limita, mañana poder trabajar que se convoquen los asesores a trabajar en este borrador, el día viernes igual, el día viernes igual, les pido por favor porque este es un tema que hay que avanzar yo creo que si es que hay asesores que se dirigen a sus provincias, se puedan dirigir el viernes en la tarde y el día lunes tener un borrador para la sesión que voy a convocar a las cinco de la tarde o cuatro de acuerdo a los compañeros de Cuenca que son los que se movilizan y tienen los vuelos tarde, entonces convocar a la sesión el día lunes a las cuatro o cinco de la tarde y tener ya una iniciativa de un borrador acorde a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, les parece por favor aprobar este procedimiento. Ya muchas gracias, entonces creo que hemos avanzado bastante el día de hoy y en este caso continuar con este con la discusión de éste reglamento para poder entregarle al Consejo Administrativo que es el que definitivamente aprueba. Muchas Gracias se clausura la sesión”.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Siendo las doce horas la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, clausura la sesión ordinaria número cincuenta y dos.

As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



Alba Paladines Salvador  
**SECRETARIA RELATORA  
COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR  
AGROPECUARIO Y PESQUERO**

